



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: 64773/2018

VISTO:

- La nota presentada por el Área Personal de la Facultad de Ciencias Médicas en la que informa inasistencia injustificada por la Agente **Sonia Romero Legajo N° 22607** del día 6 de noviembre de 2018;

CONSIDERANDO:

- Que el Sr. Asesor Letrado, es de opinión que corresponde aplicar la sanción de suspensión por 1 (uno) día, según lo establece el Art. 142° del Convenio Colectivo de Trabajo 366/06 inc "a" para el Sector Nodocente, por haber incurrido en inasistencia injustificada, el día 06 de Noviembre de 2018;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aplicar la sanción de 1 (uno) día de suspensión a la Agente Nodocente **Sonia Romero Legajo N° 22607**, perteneciente a la Escuela de Fonoaudiología de la Facultad de Ciencias Médicas, por haber incurrido en inasistencia injustificada el día 06 de Noviembre de 2018 y lo establecido en el Art. 142° del Convenio Colectivo de Trabajo 366/6 inc "a", debiendo aplicarse los descuentos correspondientes al día no laborado injustificadamente.

ARTICULO 2°: Protocolizar y comunicar.

